



Ministerio del Poder Popular para la
**ECONOMÍA Y
FINANZAS**

Unidad Nacional de
Inteligencia Financiera



UNIF-DDG-

03778

Caracas,

21 AGO. 2026

CIRCULAR: ÓRGANOS, ENTES DE CONTROL Y SUJETOS OBLIGADOS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted (es) en la oportunidad de saludarles y a su vez por medio del presente, participarles que a partir de la presente fecha; los acuses a solicitudes de información, bloqueos y desbloqueos emitidas y publicadas diariamente mediante vía correo electrónico por esta Unidad Nacional deberán ser relacionados en una (01) o dos (02) comunicaciones por mes, todo ello a fin de optimizar y simplificar los trámites administrativos y a su vez contribuya al ahorro de papel y cuidado del medio ambiente.

Información que hago a usted, a objeto de continuar sumando esfuerzos en la atención y optimización de los procesos administrativos de esta Unidad Nacional.



CARMEN GLOOD ARISTIGUETA

Directora General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera

Resolución N° 001-23 de fecha 23 de enero de 2023 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 del 23/01/2023.

